



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 014 DE 2024

"Por el cual se nombra a la rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta durante el periodo de transición y alistamiento"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28 y 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce la autonomía de las instituciones universitarias y establece ésta estará determinada por su campo de acción y en aspectos tales como: darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas, entre otros.

Que el artículo 62 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad corresponde al Rector, al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

Que el literal d) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, por remisión del párrafo del artículo 62 de la misma ley, señala que es función del Consejo Directivo expedir o modificar los estatutos de la Institución.

Que a través del Acuerdo No. 012 del 2 de noviembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta, se aprobó la creación de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo N.º 001 de 2023, aprobó el Estatuto General de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N.º 002 de 2024, se estableció un marco normativo transitorio para promover la viabilidad académica, administrativa y financiera de la Institución Universitaria de Santa Marta, durante el periodo de transición y alistamiento para su consolidación, desarrollo y cumplimiento de objeto misional.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 66 de la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta lo siguiente:

"PARÁGRAFO. La designación del rector de las instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de conformidad con la presente ley se efectuará, de temas presentadas por el consejo directivo. El estatuto general determinará los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y los procedimientos para la integración de esta tema, en los cuales deberá preverse la participación democrática de la comunidad académica."

Que el artículo 30 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 001 *"Por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria de Santa Marta"*, modificado por el Acuerdo de Consejo Directivo N.º 011 de 2024, establece:





ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 014 DE 2024

"Por el cual se nombra a la rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta durante el periodo de transición y alistamiento"

"(...) Artículo 30. Designación y posesión. El Consejo Directivo designará al Rector(a) para un periodo de cuatro (4) años, de una lista de candidaturas según la reglamentación que para tal fin se expida. Para ser designado como Rector(a), la persona candidata deberá contar con los votos a favor de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo que se encuentren acreditados y posesionados al momento de la elección. El (la) Rector(a) tomará ante el Consejo Directivo, en la siguiente sesión que se realice luego de su elección y nombramiento.

Parágrafo transitorio 1. Durante el periodo de transición y alistamiento el Consejo Directivo designará al Rector(a) para un período hasta el 31 de diciembre de 2025, de una lista de candidaturas según la reglamentación que para tal fin se expida.

El Consejo Directivo podrá prorrogar el periodo del Rector que sea elegido durante el periodo de transición y alistamiento hasta completar cuatro (4) años a partir de su posesión, siempre que su gestión sea evaluada satisfactoriamente durante este periodo (...)"

Que los Acuerdos de Consejo Directivo N.º 09 de 2024 y N.º 11 de 2024 adicionaron un capítulo transitorio al Acuerdo de Consejo Directivo 001 de 2024 "Estatuto General de la Institución Universitaria de Santa Marta", denominado: "CAPÍTULO XIII - NORMAS TRANSITORIAS SOBRE REQUISITOS, CALIDADES Y ELECCIÓN DEL RECTOR DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN Y ALISTAMIENTO".

Que los Acuerdos de Consejo Directivo N.º 010 de 2024 y N.º 012 de 2024 reglamentaron el procedimiento para la conformación de lista y elección del rector(a) de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Que en atención a lo anterior, se desarrolló el siguiente procedimiento: a) Postulación de candidatos a la terna por parte de los Miembros del Consejo Directivo; b) Entrega de carta de aceptación de postulación y de hojas de vida con los soportes; c) Verificación de cumplimiento de requisitos y remisión a los postulados del Acta Preliminar de Verificación; d) Presentación de observaciones y reclamaciones de los postulados sobre el Acta Preliminar de Verificación; e) Expedición del Acta Definitiva de Verificación y Remisión de la lista definitiva de candidatos que cumplieron los requisitos.

Que la lista definitiva de candidatos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos para ser rector(a) de la Institución Universitaria de Santa Marta, se conformó de la siguiente manera:

POSTULADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
JOCELINE AZAR NIGRINIS	57.429.818
GONZALO MARTÍN GUTIERREZ DIAZGRANADOS	12.561.345
LUIS ALBERTO RINCON GARCIA	79.296.891

Que en sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de mayo de 2024, se llevaron a cabo las entrevistas a los postulados que acreditaron el cumplimiento de los requisitos para ser rector(a) de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Que en sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de mayo de 2024, se sometió a votación la elección del rector(a) de la Institución Universitaria de Santa Marta, y la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo que se encuentran acreditados y posesionados al momento de la elección votaron a favor de la Doctora JOCELINE AZAR NIGRINIS, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 57.429.818 expedida en Santa Marta, como





ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 014 DE 2024

"Por el cual se nombra a la rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta durante el periodo de transición y alistamiento"

rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta durante el periodo de transición y alistamiento.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Nombrar a la Doctora **JOCELINE AZAR NIGRINIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 57.429.818 expedida en Santa Marta, como Rectora de la Institución Universitaria de Santa Marta para el periodo comprendido entre el 18 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo N.º 011 de 2024, el Consejo Directivo podrá prorrogar el periodo de la Rectora hasta completar cuatro (4) años a partir de su posesión, siempre que su gestión sea evaluada satisfactoriamente durante el periodo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO 2. La nombrada Doctora **JOCELINE AZAR NIGRINIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 57.429.818 expedida en Santa Marta, deberá tomar posesión del cargo ante el Consejo Directivo de Institución Universitaria de Santa Marta.

ARTÍCULO 3. A través de la Secretaría AdHoc del Consejo Directivo, se le comunicará lo aquí acordado a la rectora nombrada, al Ministerio de Educación Nacional y a los funcionarios y autoridades de la Institución Universitaria de Santa Marta.

ARTÍCULO 4. A través de la Secretaría AdHoc del Consejo Directivo, se le comunicará lo aquí acordado a la rectora nombrada, y en caso de aceptar, se le dará posesión el día 28 de mayo de 2024 en sesión de este Consejo Directivo. Asimismo, se le comunicará por conducto de la Secretaría AdHoc al Ministerio de Educación Nacional, a los funcionarios de la Institución Universitaria de Santa Marta, y demás autoridades que lo requieran.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2024.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Presidente del Consejo Directo

HIRAM DAVID RAMIREZ MONROY
Secretario Consejo Directivo (Adhoc)